



Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Para contestar cite:
Radicado INCO No.: 20101010144081
20101010144081
Fecha: 15-10-2010

Bogotá, D.C.

Ingeniero
ÁLVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO
Representante Legal
Consortio Proyección Vial Puerto Salgar
Dirección: Carrera 7 No. 27 – 40 Piso 5
Teléfono: (0571) 2845289 - 2831702
Fax: (0571) 6092440
Ciudad

ASUNTO: Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2010.

Cordial saludo.

Una vez verificada la información contenida en la propuesta presentada por el consorcio que usted representa, en el marco del Concurso de Méritos del asunto, de la manera más atenta, me permito requerirlo para que allegue en el menor tiempo posible, la información que a continuación se indica:

1. Dentro de la Carta de Presentación de la propuesta se encuentra que su diligenciamiento no obedece a la figura asociativa escogida por el Proponente Precalificado, toda vez que al ser un Consorcio, la información contenida en los literales (f) y (h) debió ser suprimida.

Por lo tanto, el Comité Evaluador solicita al Proponente Precalificado No. 2 Consorcio Proyección Vial Puerto Salgar aclarar la Carta de Presentación en el sentido indicado.

2. Respecto al Contrato acreditado en el orden No. 2 folios del 020 al 027, cuya entidad contratante es la firma CINTRA, el Comité Evaluador encuentra que del análisis de las certificaciones aportadas, no es claro que dicho contrato corresponde a aquellos de primer orden, es decir, aquellos contratos celebrados entre el primer contratante y el primer contratista, razón por la cual se solicita al Proponente Precalificado No. 2 Consorcio Proyección Vial Puerto Salgar, adjuntar copia del contrato suscrito entre CINTRA y R&Q Ingeniería S.A., en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
3. En cuanto a la Garantía de Seriedad de la Oferta, aporta póliza de Seguros del Estado S.A., numero 12-44-101040144 anexos 0 y 2, expedidos el 4 de octubre de 2010 y 8 de octubre de 2010, respectivamente, los cuales no cumplen con los requisitos legales para su aprobación, se allegaron a la entidad los anexos 0 y 2, omitiéndose el anexo 1.

Con fundamento en lo anterior, se requiere aportar para conocimiento del Instituto, el anexo 1.

Atentamente,

SERGIO GRAZZIANI CRISTO

Coordinador del Grupo de Defensa Judicial, Doctrina y Conceptos con funciones asignadas